



Control Sobre Operaciones Y Montos Exentos Del Gravamen A Los Movimientos Financieros

KRM No. 028- 24/26 de junio 2024

Por medio de la **Ley 2277 de diciembre del 2022**, se adoptó la reforma tributaria para la igualdad y la justicia social. A su vez, el Artículo 65 incorporó al Estatuto Tributario el Artículo 881-1, que regula la implementación de un control sobre las operaciones y montos exentos del Gravamen a los Movimientos Financieros – GMF.

Indicando que las entidades financieras y/o cooperativas de naturaleza financiera o de ahorro y crédito, que están vigiladas por las Superintendencias Financiera o de Economía Solidaria, que administren o en las que se abran cuentas de ahorro, depósitos electrónicos o tarjetas prepago deberán **adoptar un sistema de información que permita la verificación, control y retención del Gravamen a los Movimientos Financieros** en los términos del Artículo 879 del Estatuto Tributario, de forma que se permita aplicar la exención de trescientos cincuenta (350) UVT mensuales sin la necesidad de marcar una única cuenta.

Dicha implementación entraría en aplicación cuando se desarrolle el sistema de información correspondiente por parte de las entidades vigiladas por las Superintendencias Financiera o de Economía Solidaria, a más tardar dos (2) años después de la promulgación de la Ley 2277, es decir, **en el mes de diciembre del 2024**.

Sin embargo, también indica que, hasta tanto el sistema de información **previsto no se encuentre en funcionamiento**, se continuará aplicando lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 879 del Estatuto Tributario. Es decir, el titular de la cuenta deberá indicar ante la respectiva entidad financiera o cooperativa financiera que dicha cuenta, depósito o tarjeta prepago será la única beneficiada con la exención.

Por ende, este artículo busca que el beneficio de la exoneración del GMF sobre los primeros trescientos cincuenta (350) UVT mensuales sea aplicable de manera consolidada, independientemente del número de cuentas que un titular posea en diferentes entidades financieras.

Fuente:

Ley 2277 de diciembre del 2022

Cordialmente,

COMUNICACIONES

Kreston Colombia

Miembros de Kreston Global

